



RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES -ILADES-

El Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales, ILADES, fue creado mediante Acuerdo Ministerial 3503 del Ministerio de Educación y Cultura de la República del Ecuador con fecha 2 de agosto de 1996. A partir del 15 de mayo del 2000, al publicarse la Ley Orgánica de Educación Superior la institución pasa a formar parte del Consejo Nacional de Educación Superior – CONESUP, con Registro Institucional 17-052, el mismo que fuera ratificado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT. En tal virtud, el 2 de agosto del año 2022 esta institución cumplió 26 años de vida institucional y servicio a la comunidad.

El 05 de enero del año 2022, asumí las funciones de Rectora de la Institución, incluso con cambio de autoridades, Vicerrector Académico, Docentes, Secretaría General y promotores, lo que permitió iniciar nueva planificación institucional, además al haber pasado el país por una grave pandemia y por motivos de seguridad del país permitió que la Institución tenga sus clases en vivo on line, lo que permite un buen seguimiento de los alumnos y docentes.

Cabe señalar, que este proyecto educativo mantiene las 4 carreras tecnológicas en: Gestión Pública, Ciencias y Saberes Ancestrales, Asistencia Pedagógica y Gastronomía, además de Certificaciones en temas de interés de la sociedad, Terapias Naturales y Terapia Reiki.

El Órgano Colegiado Superior OCS de ILADES, conformado por Rector, Vicerrector, Coordinador de Carreras, Representante de Estudiantes, Secretaría General, y Promotores, con la finalidad de cumplir y anexar a las decisiones institucionales, toma en cuenta los siguientes artículos de la Constitución de la República del Ecuador

El Artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*

El numeral 3 del artículo 347 de la Constitución de la República señala que es responsabilidad del Estado: *“Garantizar modalidades formales y no formales de educación”*.

El artículo 28 dispone: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal,*

permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

El artículo 27 de la Constitución vigente establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.*

El inciso segundo del artículo 27 de la Constitución vigente dispone: *“La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que. - *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*

El artículo 159 de la Ley ibidem determina que *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica (...)”*

El artículo 115 de la LOES dispone que: *“Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos pedagógicos y de artes”.*

El artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) preceptúa que *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*



El artículo 52 del Reglamento al régimen académico determina. - *“La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas”:*

- a) Educación continua;
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

“Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad”.

Con todos estos antecedentes, la actuación del ILADES, va siempre en mejoras académicas, de investigación, vinculación con la sociedad y practicas pre profesionales que nuestros docentes y alumnos orienten su preparación profesional a un alto nivel.

Los Docentes de las carreras en su mayoría (70%), tienen Título de Maestría Superior lo que hace que sean expertos en los temas impartidos en sus clases.

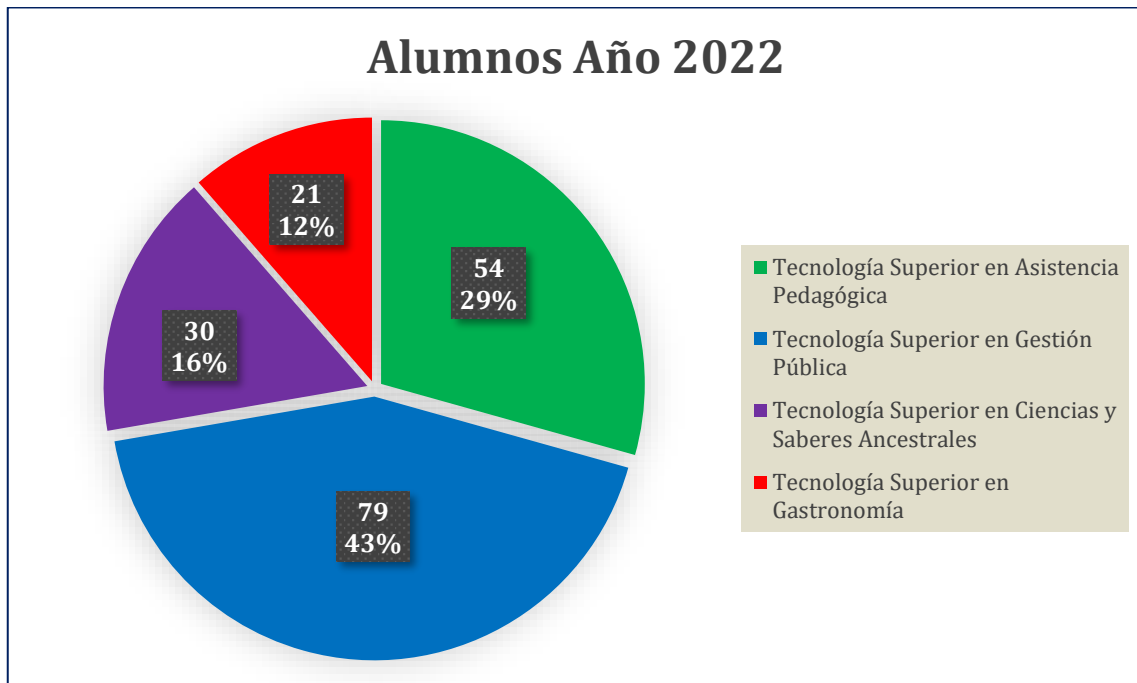
En el año 2022, ILADES firmó los siguientes convenios interinstitucionales:

1. Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Social FECODES
2. Fundación KAIRÓS
3. ENNAS Academia Culinaria
4. Colegio Particular Federico GAUSS

A continuación, se presenta los ingresos de alumnos del año 2022.

Estudiantes Matriculados por Carrera

| | |
|---|----|
| Tecnología Superior en Asistencia Pedagógica | 54 |
| Tecnología Superior en Gestión Pública | 79 |
| Tecnología Superior en Ciencias y Saberes Ancestrales | 30 |
| Tecnología Superior en Gastronomía | 21 |



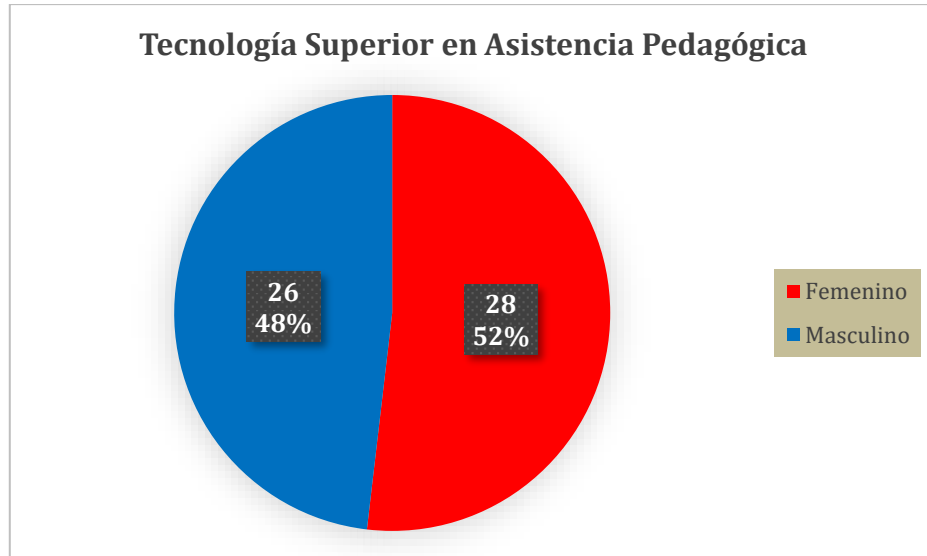
Estudiantes de Tecnología Superior en Asistencia Pedagógica

Femenino

28

Masculino

26



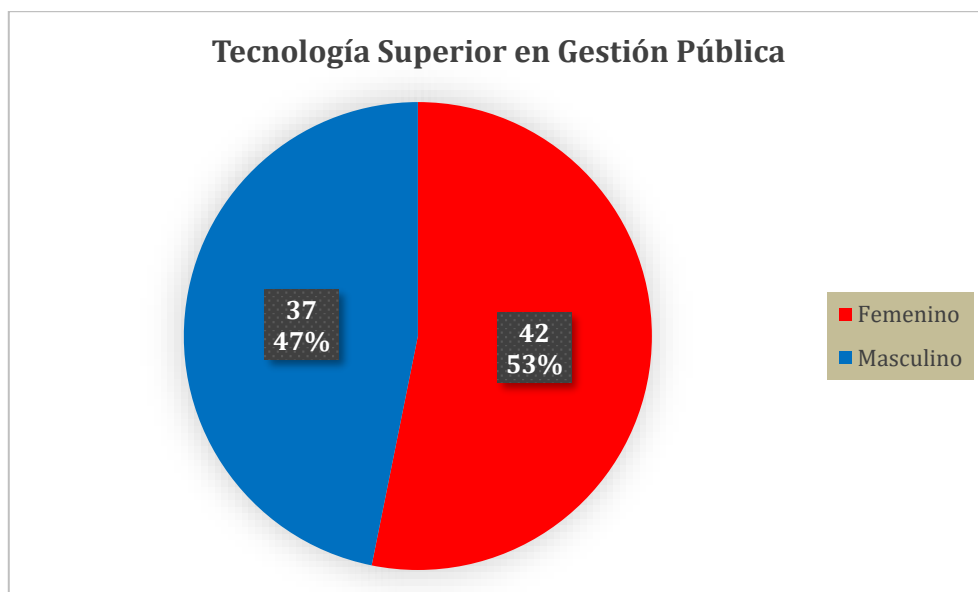
Estudiantes de Tecnología Superior en Gestión Pública

Femenino

42

Masculino

37



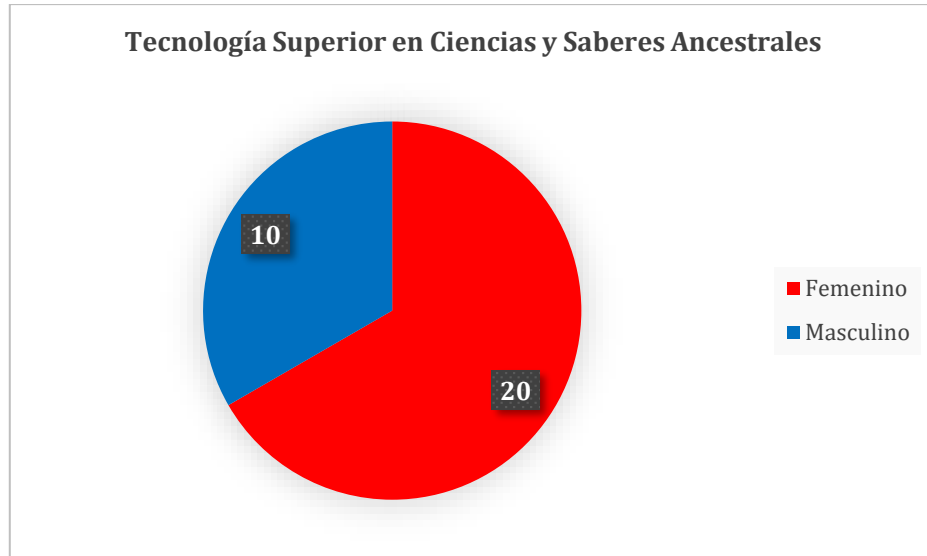
Estudiantes de Tecnología Superior en Ciencias y Saberes Ancestrales

Femenino

20

Masculino

10



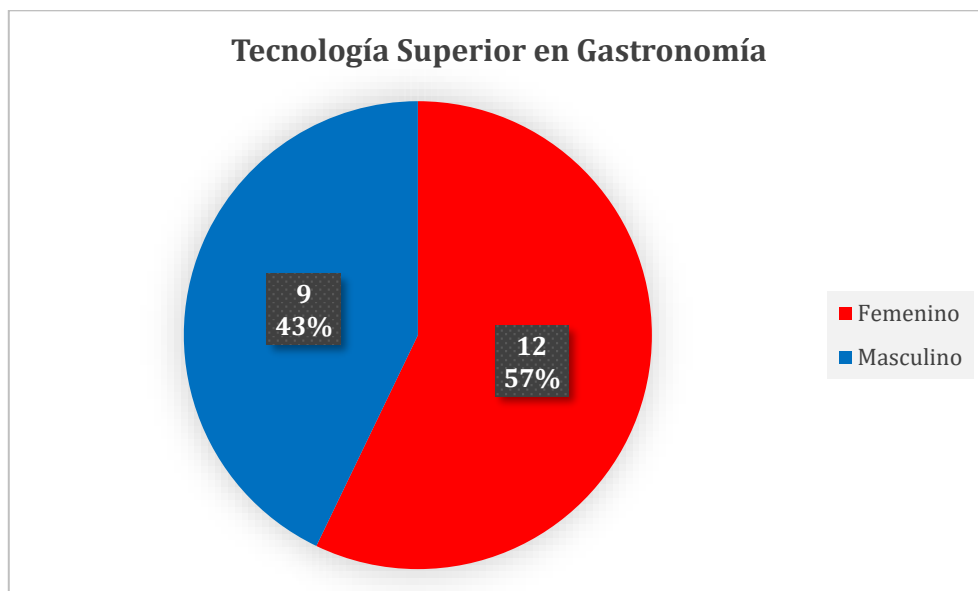
Estudiantes de Tecnología Superior en Gastronomía

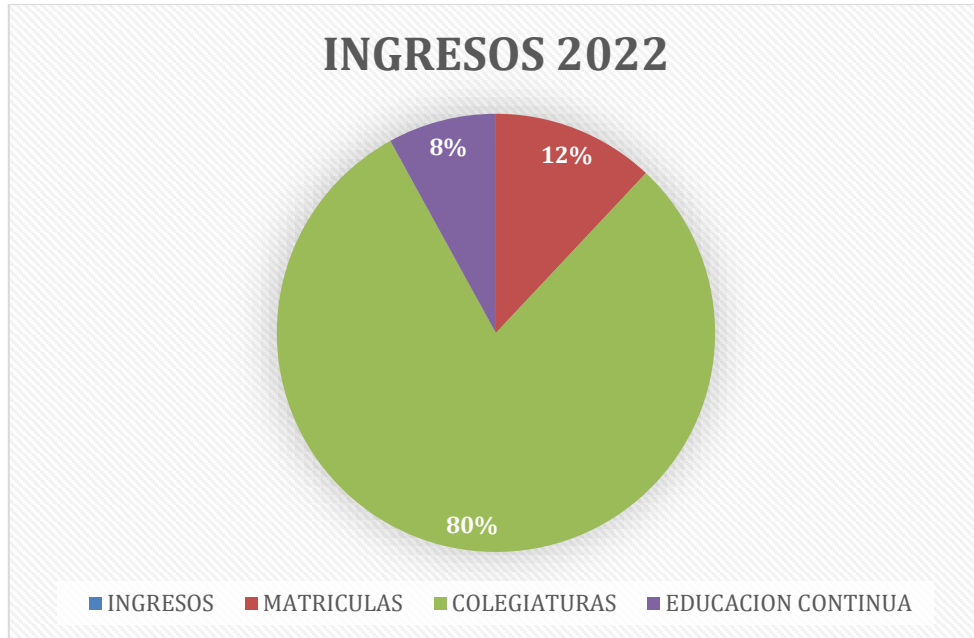
Femenino

12

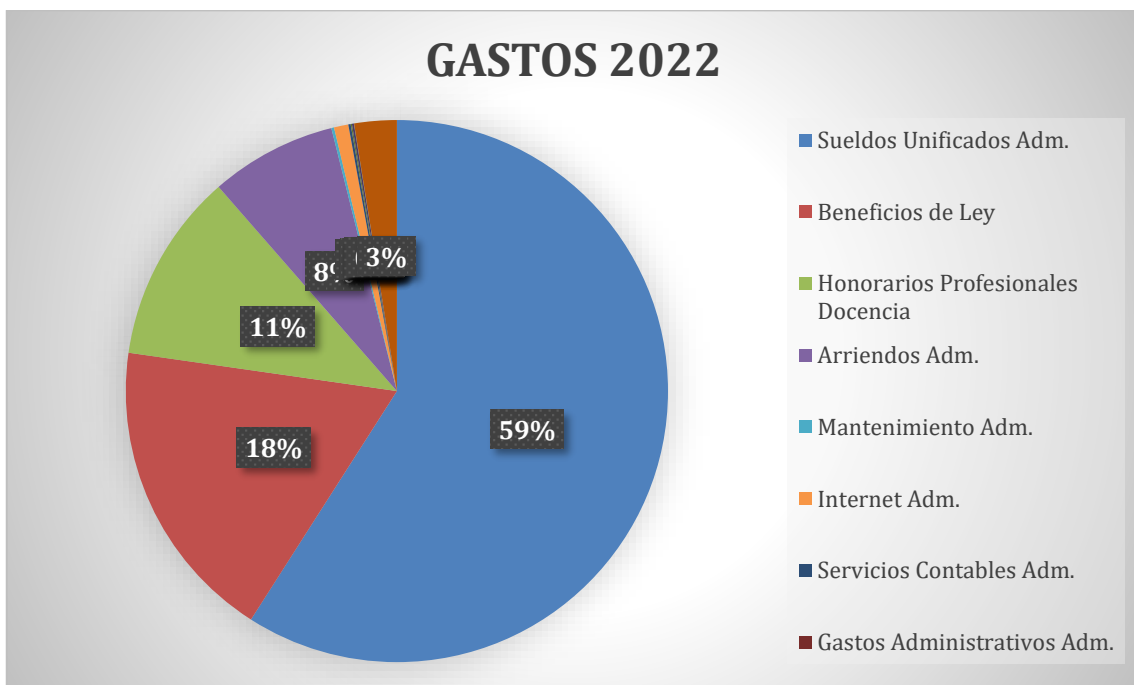
Masculino

9





En el siguiente cuadro, se presentan los gastos realizados por el ILADES en el año 2022, por rubros.





Una vez completado el informe anual, este es conocido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto y será subido a nuestras plataformas y enviado al CES.

EL Plan de Mejoras del Instituto seguirá en marcha, de tal manera que las estrategias de captación de estudiantes, mejora en investigación y proyectos de vinculación se extienda a nivel de todo el país, con la finalidad de que las oportunidades laborales no se cierren al considerarse la tecnología como un título de Tercer Nivel.

Atentamente,

Sandra Katherine Argotty Pfeil, Mgs
RECTORA